



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 049-22, Junio 10 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00016-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Cornelio Mora Caro (Apoderado Judicial Dr. Nelson Javier Herrera Herrera)	Personas Desconocidas e Indeterminadas	1	Ordena Archivo del Proceso	09-06-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00032-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Milton Hernández Blanco (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Edgar Javier Carrillo Ramírez y Otro	1	Aprueba Liquidación del Crédito, presentada por la parte Demandante	09-06-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00003-00</u>	Ejecutivo de Alimentos	Alba Rocío Delgado Flórez (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Edwin Yamith Mejía Duarte	3	Señala fecha Audiencia Inicial, Art. 372 C.G.P.	09-06-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00013-00</u>	Declarativo de Pertenencia	José Felícitas Manrique Tarazona (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	Personas Desconocidas e Indeterminadas	1	Ordena Archivo del Proceso	09-06-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario